FORMATO

ACTA DE REACTIVACIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – REGIONAL BOYACÁ – CENTRO MINERO
CONTRATISTA	INGECONSULT J&C S.A.S.
REP. LEGAL.	JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN C.C. No. 9.399.800
SUPERVISOR SENA	JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA
APOYO SUPERVISION	LIDA MARCELA ALVARADO AFRICANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 492.313.710
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23 de octubre de 2023
SUSPENSIÓN No. 1	Desde 27 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN	20 días calendario
SUSPENSIÓN No. 2	Desde 18 de enero de 2024 al 13 de febrero de 2024
TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN	27 días calendario

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	70 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024

En la ciudad de Sogamoso a los catorce (14) días del mes de febrero de 2024, se reunieron en las oficinas del Centro Minero - Sogamoso del SENA, JEIMY LILIANA MOJICA PIRAGAUTA, supervisora de contrato en calidad de CONTRATANTE y el señor Javier Acevedo, representante legal de la empresa INGECONSULT J&C S.A.S, en calidad de CONTRATISTA con el fin de reactivar la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5467227 de 2023, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

El pasado 27 de diciembre se suscribió el acta de suspensión No. 001 del contrato CO1.PCCNTR.5467227, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EVALUAR LA AMENAZA, LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO DEL SENA CENTRO MINERO, VEREDA MORCA, MUNICIPIO DE SOGAMOSO",* por un plazo de veinte (20) días calendario con una fecha de finalización del 17 de enero de 2024, el plazo de ejecución del contrato es de setenta (70) días.

Mediante oficio enviado por INGECONSUL J&C S.A.S., de fecha 17 de enero de 2024, solicita ampliar la suspensión por un término de veintisiete (27) días calendario, es decir para ser reiniciado el día 14 de febrero de 2024.

1. "*Establecer las condiciones de estabilidad de la PTAR de aguas residuales y servidas, en virtud de la ubicación de esta, toda vez que, y según visita técnica se define la ubicación cerca de un deslizamiento objeto de nuestro presente estudio, por tanto, es importante conocer la exploración geotécnica y condiciones del subsuelo para realizar un modelamiento de cargas de toda el área de influencia. De manera que bajo el Contrato De Obra No. 2220706, y en virtud de mesa técnica con SENA nacional es importante conocer esta condición, en el marco de lo establecido en la ley 1523 de 2012*
2. *La complejidad de los diseños de estabilización, especialmente en el talud de la Q. las Torres, que, si bien ya se definieron, ameritan una especialización, toda vez que son integrales y combinados, de manera que la estimación de los presupuestos nace como un único APU, en consecuencia, solicitamos a la gobernación se si van a realizar actualización de precios unitarios parciales o globales*
3. *Es necesario conocer el montaje y adecuación definitivo de las cubiertas de los centros de formación, de forma que con el hidráulico de la consultoría se pueda concatenar el manejo de las aguas superficiales en el centro minero, toda vez y según informe parcial entregado al SENA, el principal detonantes de la situación que se presentó fuel el agua.*

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera que después de la revisión de los conceptos y la sección motiva para suspender el contrato el pasado 27 de diciembre de 2023, y la prórroga de la suspensión y surtido los aspectos que se llevaron a esta, de tal manera se permite dar reinicio al contrato con la prioridad de revisar los temas concernientes a:

2. Los hallazgos encontrados en el marco del desarrollo del proyecto, que desprenden situaciones y/o actividades que no pudieron ser prevenibles en el proceso del proyecto, toda vez que las condiciones de vulnerabilidad y riesgo recogen todas las acciones en las cuales se de conocimiento y prevención de este (ley 1523 de 2012)

3. En virtud de la reunión técnica conjunta con la nacional del SENA y otras entidades, en el mes de noviembre, por directriz de esta surgieron algunas actividades adicionales al contrato citado, con respecto a la nueva localización de la PTAR de aguas residuales y servidas, que ameritan un análisis técnico completo y de inclusión al proyecto"

La revisión con el fin de establecer que las condiciones técnicas requeridas hayan sido solucionadas o que estás permitan dar continuidad al objeto del contrato.

La prórroga del contrato solicitada por el contratista se definirá después de revisar los aspectos técnicos que llevaron a la suspensión del mismo

Por todo lo anterior, los firmantes en la presente Acta de común acuerdo convienen:

PRIMERO. Reactivar la ejecución del Contrato No.CO1.PCCNTR. 5467227 de 2023, a partir del día catorce (14) del mes de febrero de 2024.
SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas, previstas en el Contrato No. CO1.PCCNTR. 5467227 de 2023, por el término aquí estipulado.
TERCERO. Revisar los aspectos incluidos en esta acta y determinar su estado de proceso para dar continuidad al contrato.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jeimy Liliana Mojica
Supervisora de
Contrato

Revisó: M.Solanlly Huertas
Apoyo Jurídico
Gestión Contractual